

P 7108

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 ABR. 2025

VISTO: el Contrato de Préstamo BID N° 5668/OC-UR firmado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales (PDGS III);

RESULTANDO: I) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el Órgano Ejecutor del Contrato de Préstamo anteriormente referido;

II) que de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.01 (b) de las Normas generales de dicho documento, el Órgano Ejecutor debe designar los representantes de la República Oriental del Uruguay en todos los actos relacionados con la ejecución del mismo;

III) que por Resoluciones de Presidencia de la República P/1113 de 23 de abril de 2024 y P/874 de 2 de agosto de 2023, se designaron a estos fines al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señor Fernando Blanco y al Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señor Benjamín Irazábal, respectivamente;

CONSIDERANDO: que en virtud del cambio de autoridades producido y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se entiende apropiado designar a dichos fines a su Director Rodrigo Arim, a su Sub Director Jorge Polgar y al Coordinador de Descentralización José Arenas, actuando indistintamente;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a la normativa vigente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Revócase la Resolución P/874 de 2 de agosto de 2023 y la Resolución P/1113 de 23 de abril de 2024 a partir de la fecha de la presente Resolución.

2°.- Designanse al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señor Rodrigo Arim, al Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señor Jorge Polgar y al Coordinador de Descentralización señor José Arenas, como representantes de la República Oriental del Uruguay en todos los actos relacionados con la ejecución del Préstamo BID N° 5668/OC-UR Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales, quienes actuarán en forma indistinta.

3°.- Pase a la Asesoría Jurídica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a sus efectos y comuníquese a los designados y al Banco Interamericano de Desarrollo.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA